

RESOLUCIÓN NÚMERO 0974 DE - 8 AGO. 2024

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 210 de 2003, el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 0740 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia como causal de retiro, se produce cuando el empleado manifiesta por escrito de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio.

Que mediante Resolución No. 0496 del 11 de abril de 2024 se nombró en período de prueba por el termino de seis (6) meses al servidor **JUAN MANUEL VANEGAS PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.135 de Bogotá, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 (Ref.: 374) adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el señor **JUAN MANUEL VANEGAS PEDRAZA**, ya identificado, presentó carta de renuncia al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 (Ref.: 374) adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 08 de agosto de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación de la renuncia. Aceptar a partir del 08 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el servidor **JUAN MANUEL VANEGAS PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.135 de Bogotá, al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 (Ref.: 374) adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, el servidor **JUAN MANUEL VANEGAS PEDRAZA** deberá hacer entrega del cargo conforme a los plazos establecidos en el término del procedimiento vigente y devolución de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, así como la declaración de bienes y rentas de retiro y demás trámites de egreso.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo al servidor **JUAN MANUEL VANEGAS PEDRAZA** y a la **SECRETARÍA GENERAL**.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 8 AGO. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V.
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó
Ximena Martínez Vidarte
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó
John Zabala Díaz
Asesor
Secretaría General

Aprobó
Zulma Esther
Chicuasque Calderón
Secretario General (E)

1/2